Felipe Walter Correa, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.607.814, en calidad de Director del Sistema Habitacional designado como supervisor del contrato de prestación de servicios número 764 de 2020, suscrito con **CAMACOL**, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la productividad del sector de la construcción asociada a la formación del capital humano para la adopción tecnológica y transformación digital por medio de herramientas de la metodología BIM para la modernización empresarial y modelos de negocio a través del uso de tecnologías digitales e información estratégica
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 de Julio de 2020
FECHA DE INICIO	10 de Julio de 2020
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020
VALOR	
VALOR INICIAL	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** m/cte IVA incluido., los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** m/cte IVA incluido
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	CDP: 109520 del 25 de junio del 2020 por valor de $500.000.000 RP: 155820 por valor de $500.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	C-4001-1400-7-0-4001038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - Servicios de asistencia técnica en procesos de producción de vivienda- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE VIVIENDA NACIONAL

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios fue ejercida por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Carlos Felipe Reyes Forero	Director del Sistema Habitacional	Del 31/12/2019 al 3/11/2020
Felipe Walter Correa	Director del Sistema habitacional	Del 04/11/2020 a la fecha

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales de CAMACOL, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Detectar la localización y disponibilidad de proyectos en las regiones y municipios cubiertos por el contratista, donde se realizará una descripción detallada de los proyectos a nivel geográfico, de conformidad a los parámetros.	CUMPLIDO
2. Detallar la dinámica comercial y generar un indicador de velocidad y volumen de comercialización de vivienda en los proyectos de vivienda social seleccionados.	CUMPLIDO
3. Estimar periodos de duración de comercialización y construcción, hasta la fase de terminación para cada proyecto con base en la información de lanzamiento, dinámica comercial e inicio de obra.	CUMPLIDO
4. Estimar la incidencia, tendencia y volúmenes de inversión (de los proyectos que cumplan con las condiciones para ser incorporados en el programa) sobre la dinámica inmobiliaria del país y sus regiones.	CUMPLIDO
5. Brindar información sobre características o atributos de los proyectos habitacionales (área de las viviendas, acabados, zonas comunes, entre otros).	CUMPLIDO
6. Elaborar un programa de formación curricular para promover el fortalecimiento de capacidades en la metodología BIM, particularmente en el proceso de licencias de construcción para mejorar las capacidades de entidades a cargo de trámites del sector de la construcción de edificaciones	CUMPLIDO
7. Habilitar el programa de formación virtual acorde al currículo realizado para garantizar la difusión y el fortalecimiento de capacidades en la metodología BIM por parte de las entidades a cargo de trámites del sector	CUMPLIDO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
de la construcción de edificaciones, particularmente en el proceso de licencias de construcción.	
8. Elaborar una guía de apoyo y consulta de la metodología BIM, basada en el anexo técnico desarrollado por MVCT, aplicadas al proceso de licencias de construcción que sirvan como insumo para garantizar la mejora de las capacidades de entidades a cargo de trámites del sector de la construcción de edificaciones.	CUMPLIDO
9. Incluir dentro del programa de formación el manejo de las herramientas tecnológicas complementarias asociadas al proceso de revisión y aprobación de licencias con la metodología BIM en las entidades a cargo de trámites del sector de la construcción de edificaciones que garanticen la puesta en marcha del proceso de manera idónea.	CUMPLIDO
10. Certificar las entidades a cargo de trámites del sector de la construcción de edificaciones que cumplan con los requisitos exigidos por el programa de formación virtual.	CUMPLIDO
11. Realizar una jornada de capacitación al equipo del MVCT cuando el supervisor designado considere necesario.	CUMPLIDO
12. Responder las consultas, peticiones, y demás requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato.	CUMPLIDO
13. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el supervisor contractual.	CUMPLIDO
14. Rendir informes mensuales al Supervisor designado, los cuales deberán contener la identificación precisa y completa de las acciones y actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIDO
15. Entregar al Supervisor designado los documentos a que haya lugar a la finalización del contrato	CUMPLIDO
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, y notificar al supervisor designado sobre cualquier evento que pueda afectar la ejecución del acuerdo de voluntades.	CUMPLIDO
17. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor designado.	CUMPLIDO
18. Las demás que sean inherentes al objeto contractual, o que sean de la esencia o naturaleza del mismo.	CUMPLIDO

La constancia de estas entregas se podrá evidenciar en el siguiente enlace: https://minviviendagovco-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/vsarmiento_minvivienda_gov_co/EphSUprmJaJHgk4v_De9t2YB6GljDZrpQwtZXBTPB0VVHw?e=JcnhnJ

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula séptima, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

1. *Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de julio de 2020, por valor de hasta **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($83.333.334) m/cte IVA incluido** y los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, una vez el supervisor apruebe el plan de trabajo entregado por CAMACOL.*

 *Cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($83.333.333) m/cte IVA incluido** m/cte. incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual,*
2. *Un último pago por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($83.333.334) m/cte** IVA incluido, una vez el contratista entregue un informe final con la presentación de resultados diversas temáticas sectoriales CU.*

De acuerdo con la ejecución contractual se realizaron los siguientes desembolsos:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 500.000.000	
Valor ejecutado y pagado al contratista		$ 499.999.999.99
Saldo no ejecutado a liberar		$ 0.01
Sumas iguales	$ 500.000.000	$ 13.500.000

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y/o convenio y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula séptima del contrato, se establecieron pagos por un valor total de $500.000.000, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó la suma de $499.999.999.99. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por liberar del RP No.155820 del 7 de julio de 2020 a favor del MINISTERIO por la suma de $0.01.

Para constancia se firma el 29 de junio de 2021

SUPERVISOR,



FELIPE WALTER CORREA

Director del Sistema Habitacional

Proyecto: Valentina Sarmiento

Fecha: 29/06/21

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf